



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

000000010

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., POR LA DE GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 2 de julio de 1990, aprobada mediante Resolución No. 90-2-2-1-0002214 el 27 de julio de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1990.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.**, otorgada el 17 de mayo de 2002, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0005079 de 23 JUL. 2002
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fidel Mauricio Salazar Ledesma, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0005079 de 23 JUL. 2002, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.** por la de **GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.**, por la de **GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la compañía es **GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA.**, nombre con el que figurará en todos los actos y contratos en los que intervenga...."

NRdeV/CMdeL.-

Guayaquil,

23 JUL. 2002

AD. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL